

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	COOCREDITO
Demandado	WILFRIDO ALBERTO ROMERO DE LA RANS
Radicado	05001 40 03 028 2023-00602 00
Providencia	Allegan respuestas, requiere

Se allegan al cuaderno de medidas respuestas emitidas por el MINISTERIO DE TRANSPORTE - RUNT (ver Doc. 7), y TRANSUNION COLOMBIA (ver Doc. 9), las cuales se ponen en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

Se allegan al cuaderno de medidas respuestas emitidas por el MUTUALSER (ver Doc. 8); en razón a lo allí informado se autoriza como nuevas direcciones para la notificación del ejecutado WILFRIDO ALBERTO ROMERO DE LA RANS, las allí indicadas por la EPS como dirección física y correo electrónico (ver fl. 3 Doc. 8 Carpeta Principal).

Se requiere a la parte demandante para que allega la prueba de la radicación del oficio No. 722 del 22 de agosto de 2023, dirigido a Datacrédito Experian, y proceda con la notificación de la parte demandada.

Para el cumplimiento de lo expuesto en el párrafo anterior, y en aplicación del artículo 317 del C.G.P., se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá con la terminación proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7011024ca87adb5901ecb301faf6b4d4b57e3c0d500f8fbc145d30aae168934**

Documento generado en 25/08/2023 08:38:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>